



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, — 3 ENE 2019

Visto, el artículo 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que los residentes del Estado Plurinacional de Bolivia representaban el dos por ciento de la población total y el dieciocho por ciento de los extranjeros residentes en el Municipio de Esteban Echeverría;

Que la colectividad boliviana es grupo muy activo en cuanto a las organizaciones territoriales y el desarrollo cultural;

Que las distintas Fraternidades son organizaciones de base de la colectividad boliviana que se expresan en agrupamientos tales como Caporales, Llameras, Morenadas, Tarkeada, Tinkus y Salay;

Que el Municipio de Esteban Echeverría está planificando desarrollar actividades de intercambio e integración cultural a lo largo del año y que estas expresiones culturales desarrolladas por las Fraternidades se enmarcan como actividades preparatorias y sectoriales de las mismas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal, para el distrito de Esteban Echeverría, las **actividades de intercambio e integración cultural de las distintas Fraternidades Bolivianas** tales como Caporales, Llameras, Morenadas, Tarkeada, Tinkus y Salay a realizarse durante el año 2019.

**Artículo 2º:** Autorícese la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 3º:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras, la Secretaría de Coordinación Intendencia y la Subdirección de R.A.F.A.M. (Gobierno). Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal